



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara
Honduras C.A
municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

No.	Nombre del Proveedor	Descripcion	Monto/Lps
1	Jacobo Mejia Guzman	Contrato por prestacion se servicios (Volqueta) para el traslado de bloques de 5" del casco urbano de Gualala a la comunidad de Guacamaya.	48,600.00
2	Jesus Maria Dubon Bueso	Contrato por prestacion se servicios (Rastra) para el traslado de bloques de 4" de San Pedro Sula a Gualala y un viaje de cemento desde Puerto Cortes a Gualala, para la Construccion de 9 viviendas en la Comunidad de Guacamaya. (Convenio CEPUDO).	73,025.00
3	Juan Menjivar Castillo	Contrato por prestacion de servicios de mano de obra calificada, no calficada y materiales para la Construccion de puertas de metal, ventanas de bodega y desmontaje e instalacion de techo de Aluzinc para el Kinder de la Comunidad de El Zapote.	70,360.00
4	Omar Efrain Paz Corea	Contrato de Prestacion de Servicios de mano de obra calificada y no calificada, para el Proyecto de Construccion de cerca perimetral de bloque de concreto II etapa, ubicado en la Escuela Soledad Rivera, Comunidad de Santa Rosita.	42,211.50


Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal





Honduras, C.A.

GUALALA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/06/2024
Hora : 11:47 a.m.
USUARIO: DINORAH.URQUIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 1899

L.: 48,600.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3037

Fecha de Emision: 12/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 4736

Paguese a: JACOBO MEJIA GUZMAN

Id/RTN: 16011979014192

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Valor pagado por concepto de servicios de transporte en el traslado de material de 7,650 bloques de $\frac{1}{2}$ " haciendo un total de 15 viajes de volqueta a un valor de Lps.2,700.00 el viaje haciendo un total de Lps. 40,500.00 y 3 viajes de cemento en un total de 550 bolsas a un valor de Lps.2,700.00 el viaje haciendo un total de Lps. 8,100.00 desde el Casco Urbano de Gualala a la Comunidad de Guacamaya para la construccion de 9 vivinedas en convenio con la Institución CEPUDO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 014 000 014 47210 11-001-01	Construccion de Viviendas Populares todo el municipio.	48,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	48,600.00
Monto Total:		48,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	48,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	48,600.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria  
--	--

Recibido por: Jacobo Mejia Guzman
 Identidad No.: 1601-1979-01419

0s+js/j9JmfO3NUR++GkK8jQRx0Yng2vkGIBkOAEeAdYhyO44ZGcYorKIdMB4ia3MjXIwRc/dtrXGmd/Moid29urV0Qb1K27wh+V+oTjGkI4IO1GyokeeGLOHmK99A=8cF8w08j48H4rQP+s4Ib1CqiDUwYHd/8kl3VsdWSHMA=



REPÚBLICA DE HONDURAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

Gualala, Santa Barbara

RECIBO POR LPS 48,600.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Gualala.

Dpto de Santa Barbara

LA CANTIDAD EN LETRAS DE cuarenta y ocho mil

seiscientos (p2) LPS 48,600.00

POR CONCEPTO DE pago de servicios de transporte (volqueta)

para el traslado de 15 viajes de 4 1/2 a un valor de
12,700² el viaje de Gualala a Guacamaya y 3 viajes
de cemento a un valor de 12,700² para construcción de
viscadero en convento con cemento.

FECHA 12 de junio 2024

Jacobo Mejía Guzmán

FIRMA

NOMBRE Jacobo Mejía Guzmán

IDENTIDAD N° 1601 1979 01419

SOLVENCIA _____

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (VOLQUETA) PARA EL TRASLADO DE BLOQUES DE 5" DEL CASCO URBANO DE GUALALA A LAS COMUNIDAD DE GUACAMAYA EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Jacobo Mejia Guzman**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01419 y con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **"CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (VOLQUETA) PARA EL TRASLADO DE BLOQUES DE 5" PARA LA CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS EN CONVENIO CON LA INSTITUCION CEPUDO DESDE CASCO URBANO DE GUALALLA A LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA DEL MUNICIPIO DE GUALALA:**

1- Traslado de 3 viajes de cemento haciendo un total de 550 bolsas a la comunidad de Guacamaya a un valor de Lps. 2,700.00 el viaje haciendo un total de Lps. 8,100.00.

2- Traslado de 15 viajes de bloque de 5" haciendo un total de 7,650 bloques desde el Casco Urbano de Gualala a la Comunidad de Guacamaya a un valor de Lps. 2,700.00 el viaje haciendo un total de Lps. 40,500.00.

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de transporte (volqueta) para el traslado de bloques de 5" y cemento desde Casco Urbano de Gualala a la Comunidad de Guacamaya de este municipio. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps. 48,600.00). **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. Se hará un solo pago al finalizar el traslado del material.

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION: Se ha establecido de un periodo de seis días (6) a partir del 06 de junio al 12 de junio del 2024. **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA**

SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

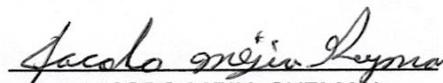


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día 03 de junio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




JACOBO MEJIA GUZMAN
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.**

ORDEN DE INICIO

Jacobo Mejía Guzmán
Contratista
Presente

Gualala, Santa Bárbara
04 de junio del 2024.

Por este medio la Municipalidad de Gualala, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para la **“Prestación de Servicios de transporte volqueta para el traslado de bloques de 5” y cemento desde el Casco Urbano de Gualala a la Comunidad de Guacamaya:**

1- 7,650 bloques de 5”.

2- 550 bolsas de cemento.

Le enviamos la siguiente notificación parra que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 06 de junio y cuenta con un periodo no mayor de 06 días hábiles para su ejecución es decir a más tardar el 12 de junio del 2024.

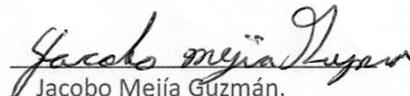
En espera de su atención a la presente.

Atentamente

Recibió y Acepto:


Marco Antonio Ferrández
Alcalde Municipal
Gualala, Santa Bárbara




Jacobo Mejía Guzmán.
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA, SANTA BARBARA
HONDURAS, C. A.**

municipalidadgualala1611@yahoo.com



PROYECTO: CONSTRUCCION DE 9 VIVINEDAS CONVENIO CON CEPUDO.

UBICACIÓN: GUACAMAYA.

MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Traslado de 7,650 bloques de 5" desde el casco urbano de Gualala a la Comunidad de Guacamaya.	VIAJES	15	2700	40,500 =
2	Traslado de 550 bolsas de cemento desde el Casco Urbano de Gualala a la Comunidad de Guacamaya.	VIAJES	3	2700	8,100 =
GRAN TOTAL.....LPS.					48,600 =

Mi oferta asciende a un monto de Lps: cuarenta y ocho mil seiscientos

(Lps. 48,600 =) el cual corresponde al suministro de la mano de obra general, que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE: Jacobo Mejia Reyna

FIRMA: Jacobo Mejia Reyna

IDENTIDAD: 1601-1979-01419

02-030-000038-9
MUNICIPALIDAD DE GUALALA
BARRIO EL CENTRO GUALALA SANTA BA
99832977

CHEQUE No. 00004736

Gualala S.B. 12 junio 2024
Lugar y Fecha

Jacobo Mejía Guzman L 48,600.00

Páguese a la orden de

San Cuarenta y ocho mil seis cientos

Cantidad en letras

Lempiras


Desarrollo
Agrícola
BANADESA
Gobierno de la República



Marco A. fdez 
Firma(s)

⑆0⑆0305⑆9⑆00020300000389⑆00004736

RS Comercio de Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

GUALALA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/06/2024
 Hora : 11:50 a.m.
 USUARIO: DINORAH.URQUIA
 Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 1928

L.: 73,025.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3066

Fecha de Emisión: 19/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 4256

Paguese a: JESUS MARIA DUBON BUESO

Id/RTN: 04061975001618

La Cantidad en Letras: SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Valor pagado por concepto de servicios de transporte (rastra) en el traslado de 4 viajes de bloque de 4" desde la salida de Puerto Cortes (empresa duraretos dos) al casco urbano de Gualala y 1 viaje de cemento desde Puerto Cortes (empresa Wanpen) al Casco Urbano de Gualala para ser utilizado en la Construcción de viviendas en al comunidad de Guacamaya en convenio con la Institucion CEPUDO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 014 000 014 47210 11-001-01	Construccion de Viviendas Populares todo el municipio.	73,025.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	73,025.00
Monto Total:		73,025.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	73,025.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	73,025.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesoreria 
 Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

0s+js/j9JmfO3Nur++GkK8jQRx0Yng2vkGkOAEAdYhyO44ZGcyorKIdMB4ia3MjXIWrc/dtrXGmd/Moid29urV0Qb1K27wh+V+oTjGk4I01GyokeeGlaP4M4R5P
 8cF8w08j48H4rQP+s4Ib1CqiDUwYHd/8kl3vsdWShMA=

R.T.N.: 08019010275587

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 23/11/2024

Col. El Rosario, Calle Principal, 2 Cuadras Arriba
de la Cancha Natal y Factory
Santa Barbara, Santa Barbara.
Tel.: 2220-1461 Cel.: 9970-7470
E-mail: sercomas.2015@gmail.com

FACTURA
Nº 000-001-01-00000464

LUGAR <i>S. B.</i>	DÍA <i>19</i>	MES <i>06</i>	AÑO <i>24</i>	Consumidor Final <input type="checkbox"/> CONTADO <input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/> FECHA DE VENCIMIENTO _____
NOMBRE DEL CLIENTE: <i>Municipalidad de Guatula S.B.</i>				
R.T.N.: <i>16119995438212</i>				
DIRECCIÓN: _____				
TELÉFONO: _____ E-mail: _____				

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Descuentos y Rebajas	P. UNITARIO	VALOR
		<i>Troilado de 4 vigas de Bloque #4 desde punto cortes a Guatula en valla</i>			<i>57,500.-</i>
		<i>una viga en cemento desde punto cortes a Guatula en valla</i>			<i>25,525.-</i>
					<i>73,025</i>



Datos del Adquiriente Exonerado:

No. Correlativo Orden de Compra Exenta: _____

No. Correlativo Constancia Reg. Exonerados: _____

No. Identificativo Registro S.A.G.: _____

No. Carnet de Diplomático: _____

Rango Autorizado: 000-001-01-00000426 al 000-001-01-00000475

C.A.I.: BC2885-ED5E06-6F4899-5C6A84-B4062A-EF

Original: Cliente | 1ra. Copia: Obligado Tributario Emisor | 2da. Copia: Contabilidad

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Son: *setenta y tres mil veinticinco pesos*

VALOR EXENTO L.	
VALOR EXONERADO L.	
VALOR GRAVADO 18% L.	
VALOR GRAVADO 15% L.	<i>63,560</i>
DESCUENTOS L.	
REBAJAS L.	
15% I.S.V. L.	<i>9525</i>
18% I.S.V. L.	
TOTAL L.	<i>73,025.-</i>

CONDICIONES DE PAGO: DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO SE COBRARA UN INTERÉS MENSUAL _____ %

RECIBÍ CONFORME

RECIBÍ SERCOMAS S. DE R.L. DE C.V.

GRAPHICART R.T.N. 08011985140550, Tel.: 2213-4432 / 2022-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164 / graphicartbr@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (RASTRA) PARA EL TRASLADO DE BLOQUES DE 4" DE SAN PEDRO SULA A GUALALA Y UN VIAJE DE CEMENTO DESDE PUERTO CORTES A GUALALA, PARA LA CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA EN CONVENIO CON CEPUDO.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Ingeniero Civil **Jesús María Dubon Bueso**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0416-1975-00161 en representación de la Constructora SERCOMAS con RTN 08019010275587 y con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **"CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (RATSRA) PARA EL TRASLADO DE BLOQUES DE 4" DE SAN PEDRO SULA AL CASCO URBANO DE GUALALA Y TRASLADO DE CEMENTO DESDE PUERTO CORTES AL CASCO URBANO DE GUALALA PARA LA CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA EN CONVENIO CON LA INSTITUCION CEPUDO :**

1- Traslado de 4 viajes de bloques de 4" desde la salida a Puerto Cortes al Casco urbano de Gualala a un valor de Lps. 14,375.00 el viaje haciendo un total de Lps. 57,500.00.

2- Traslado de 1 viajes de cemento desde Puerto Cortes al Casco Urbano de Gualala a un valor de Lps. 15,525.00 el viaje haciendo un total de Lps. 15,525.00.

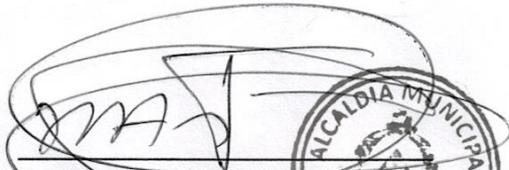
Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de trasporte (rastra) para el traslado de bloques de 4" desde salida a Puerto Cortes y un viaje de cemento desde Puerto Cortes al Casco Urbano de Gualala . **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Setenta y Tres Mil Veinte y Cinco Lempiras Exactos (**Lps. 73,025.00**). **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. Se hará un solo pago al finalizar la entrega del material. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido de un periodo de ocho días (8) a partir del 07 de junio al 15 de junio del 2024. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presentara facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día 03 de junio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA


JESUS MARIA DUBON BUESO
CONTRATISTA





**MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.**

ORDEN DE INICIO

Jesús María Dubon Buésó
Contratista
Presente

Gualala, Santa Bárbara
05 de junio del 2024.

Por este medio la Municipalidad de Gualala, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para la **"Prestación de Servicios de transporte (rastra) para el traslado de bloques de 4" de concreto un total de 7,650 haciendo un total de 4 viajes desde salida a Puerto Cotes al Casco Urbano de Gualala y traslado de 550 bolsas de Cemento 1 viaje desde Puerto Cortes al Casco Urbano de Gualala.**

Le enviamos la siguiente notificación parra que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 07 de Junio y cuenta con un periodo no mayor de 8 días hábiles para su ejecución es decir a más tardar el 15 de Junio del 2024.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente


Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Gualala, Santa Bárbara



MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

Proyecto: Servicios de Transporte Rastra.
Ubicación: TRASLADO DE BLOQUE Y CEMENTO .
Municipio de Gualala, Santa Bárbara.

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Traslado de 7,650 bloques de 4" desde salida a Puerto Cortes al Casco Urbano de Gualala.	viajes	4	14,375 ²	57,500 ²
2	Traslado de 550 bolsas de cemento desde Puerto Cortes al Casco Urbano de Gualala.	viajes	1	15,525 ²	15,525 ²
Total				(LPS)	73,025 ²

Mi oferta asciende a un monto de Lps: setenta y tres mil veintey cinco

122
(Lps. 73,025²) El cual corresponde al suministro de Mano de Obra Calificada y No Calificada, que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE: Jesus Maria Durban Bevo

FIRMA: [Handwritten Signature]

DE IDENTIDAD: 0406-1975-00161

DE TELEFONO: 99707670

02-030-000038-9
MUNICIPALIDAD DE GUALALA
BARRIO EL CENTRO GUALALA SANTA BA
99832977

CHEQUE No. 00004756

Gualala S.B. 19 junio 2024
Lugar y Fecha

Jesus Maria Dubon Bueso L 73,025.00
Páguese a la orden de

San setenta y Tres mil veinte y cinco / 12 Lempiras
Cantidad en letras


Desarrollo
Agrícola
BANADESA
Gobierno de la República


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Marco A. Fdez 
Firma(s)

⑆0⑆1030519⑆00020300000389⑆00004756

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUERTAS DE METAL, VENTANAS DE BODEGAS Y DESMONTAJE E INSTALACION DE TECHO DE ALUZINC PARA EL KINDER DE LA COMUNIDAD DEL ZAPOTE EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Juan Menjivar Castillo**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1997-00498 RTN 1621-1997-004980, y con domicilio en la Comunidad de Santa Rosita del Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE PUERTAS, VENTANAS Y DESMONTAJE E INSTALACION DE TECHO DE ALUZINC PARA EL EDIFICIO DEL KINDER DE LA COMUNIDAD DEL ZAPOTE DE ESTE MUNICIPIO DE GUALALA CON LAS SIQUIENTES ACTIVIDADES:**

1-1 Puerta de metal para la entrada principal del edificio con las medidas siguientes: 42 pulgadas de ancho x 81 pulgadas de alto con tubo cuadrado de 1x1 chapa 14 galvanizado con ángulo de 1 ½ x 3/16 lamina troquelada de 1/16 legitima con llavín incorporado, bisagras y llamador y pintada haciendo un valor de Lps.5,500.00 (mano de obra calificada, no calificada y materiales).

2-1 Puerta de metal para la bodega del edificio con las medidas siguientes: 42 pulgadas de ancho x 81 pulgadas de alto con tubo cuadrado de 1x1 chapa 14 galvanizado con ángulo de 1 ½ x 3/16 lamina troquelada de 1/16 legitima con llavín incorporado, bisagras y llamador y pintada haciendo un valor de Lps.5.500.00. (mano de obra calificada, no calificada y materiales).

3-2 Puertas de baño de metal con una medida de 31 pulgadas de ancho x 77 pulgadas de alto con tubo cuadrado de 1x1 chapa 14 galvanizado con ángulo de 1 ½ x 3/16 lamina troquelada de 1/16 legitima con pasador incorporado, bisagras y llamador y pintada haciendo un valor de Lps.8,000.00 (mano de obra calificada, no calificada y materiales).

4-2 Ventanas de bodega de metal con una medida de 34 pulgadas de ancho x 34 pulgadas de alto tubo cuadrado de 1x1 chapa 14 galvanizado con ángulo de 1 ½ x 3/16 lamina troquelada de 1/16 legitima con pasador incorporado, bisagras y pintada haciendo un valor de Lps.6,000.00. (mano de obra calificada, no calificada y materiales).

5-168 metros de desmontaje y instalación de techo de canaleta, aluzinc y capote a un valor de Lps. 270.00 el metro haciendo un total de Lps. 45,360.00 (mano de obra calificada y no calificada).

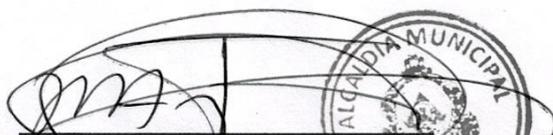
Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA**

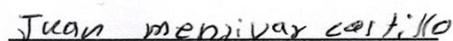
MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

SEGUNDA: MONTO CONTRATADO: El monto contratado asciende a la cantidad de Setenta Mil Trescientos Sesenta lempiras exactos (**Lps. 70,360.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará anticipo y se harán dos pagos. **CLAUSULA CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 10% sobre sobre la utilidad el cual se le hará una retención del del 15% dicho Impuesto corresponde a un valor de (**Lps. 1,055.60**) Mil Cincuenta y Cinco 60/100 Lempiras Exactos **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en cada estimación según avance de ejecución de la obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cuarenta y cinco días (45) días Laborables contados a partir del día 19 de junio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día 13 de Junio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA


JUAN MENJIVAR CASTILLO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE BLOQUE DE CONCRETO II ETAPA, UBICADA EN ESCUELA SOLEDAD RIVERA, COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Omar Efrain Paz Corea**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1987-00077 y RTN 16121987000779, y con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE BLOQUE DE CONCRETO II ETAPA, UBICADA EN ESCUELA SOLEDAD RIVERA, COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	REPARACIONES DE CERCA PERIMETRAL, PARTES LATERAL Y POSTERIOR				
1	FUNDICION DE CIMIENTO DE MAMPOSTERIA (0.50X0.60 M)	M3	4.66	370.00	1,724.20
2	SOLERA INFERIOR 15X20cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	ML	4.20	175.00	735.00
3	BATIENTE DE CONCRETO 10X15cm, 2#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:3	ML	4.20	170.00	714.00
4	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS LINEALES	ML	8.80	80.00	704.00
	REPARACIONES CERCA PERIMETRAL PARTE FRONTAL				
5	COLUMNAS 30X30 cm, 4#4 Y #2@20cm. CONCRETO 1:2:2	ML	7.70	450.00	3,465.00
6	VIGA 30X50 cm, 4#4 Y #2@20cm. CONCRETO 1:2:3	ML	2.90	550.00	1,595.00
7	PARED BLOQUE SISADO DE CONC. 15cm.	M2	26.66	230.00	6,131.80
8	SOLERA INFERIOR 15X20cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	ML	20.90	175.00	3,657.50

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

9	REPELLO Y PULIDO DE PARED CON SUPERCAPA	M2	52.25	80.00	4,180.00
10	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS LINEALES	ML	31.80	80.00	2,544.00
11	RAMPLA DE ACCESO VEHICULAR	M2	18.00	250.00	4,500.00
CONSTRUCCION CERCA PERIMETRAL PARTE INTERNA					
12	TRAZADO Y MARCADO	ML	12.00	30.00	360.00
13	EXCAVACION TIPO I	M3	4.80	250.00	1,200.00
14	FUNDICION DE CIMIENTO DE MAMPOSTERIA (0.50X0.60 M)	M3	5.20	370.00	1,924.00
15	CASTILLO 15X15cm, 4#3 Y #2@20cm. CONCRETO 1:2:2	ML	8.50	190.00	1,615.00
16	PARED SIMPLE BLOQUE DE CONC. 15cm, 2#2 @2 HILADAS	M2	9.10	220.00	2,002.00
17	BATIENTE DE CONCRETO 10X15cm, 2#3 Y #2@20cm, CONCRETO 1:2:3	ML	12.00	170.00	2,040.00
18	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS LINEALES	ML	39.00	80.00	3,120.00
TOTAL MANO DE OBRA					42,211.50

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Suministro de Mano de Obra Calificada y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la Cantidad de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Once Con 50/100 Lempiras (**Lps.42, 211.50**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, No se dará Anticipo, se pagará según presentación de Estimaciones de avances de Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de (**Lps. 8,442.30**) Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Con 30/100, el cual será retenido en las estimaciones de avances de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (**Lps. 527.64**) Quinientos Veintisiete con 64/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

en un periodo no mayor de Treinta (30) días Laborables contados a partir del día 10 de Junio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUM AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA ONCEAVA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Tres (3) de Junio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCIO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA


OMAR EFRAIN PAZ COREA
CONTRATISTA